



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
23 de marzo de 2012  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño

### 56º período de sesiones

#### Acta resumida de la 1589ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 19 de enero de 2011, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Lee

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Tercer y cuarto informes periódicos de Nueva Zelandia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes (continuación)**

*Tercer y cuarto informes periódicos de Nueva Zelandia acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/NZL/3-4; CRC/C/NZL/Q/3-4; CRC/C/NZL/Q/3-4/Add.1) (continuación)*

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación de Nueva Zelandia toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Keith** (Nueva Zelandia) dice que la Ley de lucha contra la discriminación prohíbe toda forma de discriminación por motivos vinculados a la situación familiar, la orientación sexual y la raza. La Comisión de Derechos Humanos ha difundido ampliamente información entre los jóvenes con el fin de darles a conocer este instrumento.
3. El empleo de los aparatos Táser en Nueva Zelandia está sujeto a una estricta normativa y reglamentación: solo el personal de policía habilitado está autorizado a llevar este tipo de aparatos y su utilización, muy limitada, ha cumplido una función fundamentalmente disuasiva en los últimos años. Los procedimientos de control y las garantías jurídicas que regulan el empleo de los Táser son rigurosamente respetados y ningún aparato de este tipo ha sido empleado jamás contra un menor.
4. **La Sra. Hinton** (Nueva Zelandia) confirma que la asistencia oficial para el desarrollo descendió en 2009 a raíz de una reducción de la totalidad de los gastos públicos, pero subraya que el monto de la asistencia se reconsidera cada año.
5. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) dice que gracias a muchas iniciativas fructíferas, el rendimiento escolar de los jóvenes maoríes ha ido mejorando paulatinamente desde hace algunos años, pero sigue siendo considerable la distancia que a este respecto los separa de los otros grupos de población. Se han tomado diversas medidas para superar estas disparidades, en particular medidas de formación de maestros maoríes y la iniciativa Ka Hikitia 2008-2012.
6. Pese a la recesión, el Gobierno ha mantenido, e incluso aumentado, la ayuda social a los grupos socioeconómicos menos favorecidos, en particular las familias monoparentales, que han recibido subsidios en el marco de la iniciativa "Working for Families". Más del 50% de las personas solteras o separadas con hijos a cargo son maoríes, con mucha frecuencia mujeres. El Gobierno ha decidido además otorgar subsidios financieros a las familias de bajos ingresos para compensar el alza del IVA.
7. **La Sra. Herczog** (Relatora para Nueva Zelandia) pregunta qué medidas se han adoptado para ayudar a los padres maoríes desfavorecidos a integrarse al mercado de trabajo.
8. **La Sra. Ortiz** pregunta si los programas escolares se elaboran en coordinación con los maoríes y si se adaptan a sus necesidades y a su cultura. Quisiera saber también si se respeta el derecho de los pueblos indígenas a la tierra.
9. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) dice que los maoríes no sufren ninguna forma de discriminación, pero a veces tropiezan con problemas de acceso a los servicios o de inadaptación de los servicios que se les ofrecen.
10. El Ministerio de Asuntos Maoríes trabaja en coordinación con los demás ministerios y vela por que se consideren sistemáticamente los intereses de los maoríes. En los diez últimos años, gracias a la acción concertada de la sociedad civil y del Gobierno neozelandés, el acceso de los maoríes y de las poblaciones de las islas del Pacífico a los servicios sociales ha mejorado patentemente. Las poblaciones maoríes se movilizan cada

vez más para invertir en sus propios servicios sociales, lo que constituye una evolución positiva.

11. Las autoridades han establecido un mecanismo de indemnización financiera por los agravios derivados de la confiscación de tierras o las demás reivindicaciones relacionadas con el Tratado de Waitangi.

12. **La Presidenta** estima que las dificultades de acceso de los maoríes a los servicios son una forma de discriminación indirecta, y pregunta qué opina la delegación al respecto. Observa que, según diversos indicadores como la salud y el empleo, los maoríes y los isleños del Pacífico están en desventaja frente a la gente de ascendencia europea y se pregunta si el Estado parte no debería asociar más a los pueblos indígenas a la formulación de las políticas sociales.

13. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) señala que las políticas se elaboran en directa coordinación con los maoríes, por intermedio del Ministerio de Asuntos Maoríes. Por ejemplo, las campañas de lucha contra la violencia doméstica se han difundido en las comunidades maoríes gracias a la participación de agentes indígenas.

14. La oradora explica que para superar las situaciones sociales difíciles y resolver los problemas relacionales entre padres e hijos se recurre cada vez más a las reuniones de mediación familiar. En los últimos años gran parte de estas reuniones se ha debido a casos de violencia psicológica, mientras que han disminuido los casos de violencia sexual.

15. Cuando el Comité examinó el último informe de Nueva Zelandia, aún no se habían terminado de constituir los mecanismos de acogimiento para los niños en situación de riesgo, y los trabajadores sociales no estaban suficientemente formados. La situación ha mejorado considerablemente, y el personal está en mejores condiciones de responder a las denuncias de maltrato y de derivar a los interesados hacia los servicios competentes. Ahora se pone el acento en la prevención y la conciliación y, en el caso de los jóvenes en conflicto con la ley, en las medidas de apoyo y de reinserción.

16. **El Sr. Keith** (Nueva Zelandia) indica que la Ley de adopciones se remonta a 1955 y no ha sido revisada desde entonces, pero que está prevista su revisión. No obstante, los principios consagrados por la Convención, en particular el respeto de la opinión del niño en función de su edad y su grado de madurez y la consideración del interés superior del niño, se observan debidamente en la práctica.

17. La Ley de adopciones internacionales retoma los principios del Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Las autoridades tienen derecho a supervisar las adopciones de niños originarios de los países no signatarios del Convenio de La Haya.

18. Las adopciones que se rigen por la costumbre maorí difieren de las adopciones legales en que atribuyen más importancia a la continuidad de la relación familiar que a la transmisión legal de la autoridad parental. Sin embargo, en ellas se tiene en cuenta el derecho de sucesión.

19. Está en proceso de elaboración una ley que reprime la obtención fraudulenta del consentimiento para la adopción. Una vez que se promulgue esta ley, Nueva Zelandia estará en condiciones de ratificar el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la participación de niños en la pornografía.

20. **El Sr. Tuohy** (Nueva Zelandia) indica que la incidencia del VIH/SIDA ha disminuido paulatinamente en el curso de los tres últimos años. Reconoce que en la mayoría de los casos afecta a neozelandeses de ascendencia no europea, pero no está en situación de confirmar la información de que la incidencia va en aumento entre los maoríes. Según un estudio encargado por el Ministerio de Salud, en general las personas afectadas

por el VIH/SIDA están satisfechas con los servicios que tienen a su disposición, pero se quejan de dificultades de acceso a los servicios de salud mental y de los honorarios facturados por los servicios de medicina general. Desde el comienzo mismo del embarazo se ofrece a las mujeres encinta una prueba de detección del VIH/SIDA. La cuestión del VIH/SIDA se aborda en los cursos de salud y educación sexual impartidos en las escuelas secundarias.

21. Las grandes disparidades en materia de salud infantil explican en gran parte el lugar mediocre que ocupa el país en las clasificaciones establecidas últimamente por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en relación con diversas cuestiones de salud. El Gobierno está firmemente empeñado en remediar esas disparidades por medio de diversas iniciativas en el ámbito de la salud y la educación, en particular la iniciativa Whānau Ora (Por la salud de la familia), por la cual el Estado ofrece su apoyo a medidas que son concebidas y aplicadas por las propias colectividades y familias. El Gobierno también se esfuerza por mejorar la calidad de la atención dispensada en las maternidades de las regiones mayoritariamente pobladas por personas de ascendencia no europea. También ha establecido un programa que prevé que cada niño neozelandés sea examinado periódicamente por una enfermera. Hay muchas cuestiones que siguen planteando dificultades, en particular la subvención de los servicios de atención primaria de la salud.

22. La tasa de mortalidad infantil ha disminuido considerablemente en los 15 últimos años y sitúa a Nueva Zelanda en un lugar intermedio de la clasificación establecida por la OCDE. Aunque esta tasa es más elevada entre los niños maoríes que entre los de ascendencia europea, se ha reducido la disparidad. La tasa de muerte súbita de bebés sigue siendo dos veces mayor entre los niños maoríes que entre los de ascendencia europea, lo que se debe sobre todo a la alta proporción de mujeres maoríes que fuman durante el embarazo y al hecho de que, por razones culturales, muchos padres maoríes comparten el lecho con el bebé, aumentando el riesgo de muerte súbita.

23. En el ámbito de la alimentación, el Gobierno realiza numerosas campañas de promoción de la lactancia materna y lucha contra los problemas de la obesidad y el sobrepeso, que afectan, respectivamente, al 8% y al 21% de los niños. Se ha establecido una serie de servicios centrados en la familia, entre ellos uno que prevé la evaluación global del estado de salud del niño cuando este cumple 4 años y su seguimiento asegurado en el marco del Programa Mundial de la Salud.

24. **El Sr. Kotrane** dice que es importante que el Estado parte termine de ajustar su legislación sobre el trabajo infantil a las normas internacionales pertinentes y que ratifique el Convenio N° 130 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La legislación de Nueva Zelanda autoriza a los niños a trabajar en ciertos casos y a abandonar la escuela para ello. Sin embargo, según la información de que dispone el Comité, los salarios que perciben los niños son —al menos en un primer período— demasiado bajos. En muchos casos el niño no tiene contrato ni es informado de sus derechos. Es insuficiente el control de las condiciones de trabajo.

25. El Sr. Kotrane tiene entendido que la edad de responsabilidad penal ha disminuido de 14 a 12 años, lo que es señal de que el interés superior del niño ha dejado de ser la consideración primordial en las decisiones relacionadas con la justicia juvenil. ¿Qué se propone hacer el Gobierno para remediar esta situación?

26. Recordando que en sus observaciones precedentes el Comité expresó su preocupación por el encarcelamiento de niños en celdas de la policía, el Sr. Kotrane pregunta si ha evolucionado la situación y cuál es el período máximo de detención de un niño antes de que se lo haga comparecer ante una autoridad judicial. Quisiera igualmente saber si la legislación neozelandesa tiene disposiciones específicas sobre la prisión

preventiva de los niños o si estos son sometidos al mismo régimen que los adultos. Por último, pide precisiones sobre el trato reservado a los niños de 17 años, que no parecen estar acogidos a la protección penal que debería concederse a todos los niños hasta los 18 años.

27. **El Sr. Zermatten** constata con pesar que el Estado parte ha endurecido su legislación sobre los niños. El Comité ya expresó su preocupación por el hecho de que un niño pudiera ser sometido a acción penal desde la edad de 10 años y pidió al Estado parte que aumentara la edad de responsabilidad penal. Ahora bien, no solo no se ha elevado la edad de responsabilidad penal sino que se ha reducido de 14 a 12 años en el caso de infracciones graves y repetidas. De este modo es posible privar de libertad a los niños de 12 años, cosa que el Comité considera inquietante. Es más, el concepto de infracción grave y repetida no está definido y queda sujeto a la apreciación de la policía. El Estado parte argumenta que ello le permite intervenir tempranamente en el marco de una acción preventiva. Por otra parte, según los datos facilitados, esta medida afecta solo a 80 niños de entre 12 y 14 años. En tales circunstancias, cabe preguntarse si es razonable que un Estado parte imprima a su legislación un carácter represivo por un número tan insignificante de casos. Al respecto, el Comité está persuadido de que unas medidas de protección de carácter no penal constituirían una respuesta adecuada a las infracciones cometidas, aunque fueran graves.

28. Otro ejemplo de endurecimiento de la legislación neozelandesa es la facultad otorgada al tribunal de la infancia para remitir los casos que no considere de su competencia al tribunal de distrito y la disminución de 15 a 14 años de la edad en que se puede aplicar tal medida a los niños y, por tanto, condenarlos a la misma pena prevista para los adultos. El Comité observa igualmente que se ha prolongado la duración máxima de las penas privativas de libertad, que ha pasado de tres a seis meses.

29. El Comité estima que las penas que entrañan un régimen de tipo militar plantean algunos problemas. Al Comité le sorprende además que sean tan pocos los niños que se benefician de un régimen de libertad vigilada, y lamenta que se recurra menos que antes al sistema de mediación familiar. Hay, pues, toda una serie de elementos que hacen pensar que en materia de justicia juvenil el Estado parte va pasando de un criterio protector y reparador a otro más punitivo.

30. El Sr. Zermatten quisiera saber si los niños que son detenidos en virtud de la Ley de lucha contra el terrorismo son tratados como adultos o como niños. Pide igualmente a la delegación que facilite información sobre la política de empleo de los aparatos Tásar en el caso de los niños.

31. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si los niños detenidos tienen acceso a la educación. Tiene entendido que la escuela no es gratuita para los niños extranjeros y pregunta qué medidas se toman cuando la familia no está en condiciones de asumir los gastos de matrícula. Por último, quisiera saber si los niños con discapacidad tienen el mismo acceso que los demás niños a las instalaciones de esparcimiento y si disfrutan de las mismas oportunidades de educación.

32. **La Sra. El-Ashmawy** observa que la Ley de lucha contra la trata de seres humanos de 2002 se aplica igualmente al traslado ilícito de personas y pregunta por qué razón se ha decidido reprimir estas dos prácticas, que son distintas, mediante una ley común. Quisiera que la delegación precisara qué hechos son constitutivos de traslado ilícito de personas según esta ley, y si esta toma en consideración el principio de extraterritorialidad.

33. La oradora pide precisiones sobre los servicios de acogida y rehabilitación que se ofrecen a las víctimas de la trata, y en particular sobre el funcionamiento de los albergues y la colaboración entre estos establecimientos, las fuerzas del orden y la sociedad civil. También sería útil tener información sobre las estrategias adoptadas para atacar las causas

fundamentales de la trata y para proteger a las víctimas y los testigos. ¿Se imparte formación a las personas en contacto con las víctimas a fin de que estas sean tratadas como tales y no como delincuentes? Convendría que la delegación aportara detalles sobre los servicios de ayuda telefónica establecidos y explicara por qué no están disponibles las 24 horas del día. También convendría que presentara datos desglosados sobre los procesos judiciales entablados hasta hoy por trata de seres humanos. Por último, el Comité desea saber en qué medida se involucran las empresas en la lucha contra esta práctica.

34. **El Sr. Citarella** pregunta si en las comunidades maoríes y las comunidades de isleños del Pacífico existe una modalidad de justicia tradicional basada en el derecho consuetudinario, aplicable en particular a los niños. Quisiera también saber qué prevé la legislación nacional para permitir que los niños que son partes en un procedimiento penal sean oídos y cómo se evita técnicamente una confrontación directa entre el niño y los adultos implicados en un mismo caso.

35. **El Sr. Koompraphant**, remitiéndose al párrafo 234 del informe, que da cuenta del aumento de los casos de maltrato o de descuido de niños desde 2004, pregunta si el Estado parte dispone de un mecanismo para vigilar las condiciones de vida de los niños y de qué manera mide la eficacia de las campañas de sensibilización y de las medidas de prevención aplicadas.

36. **La Sra. Herczog** (Relatora para Nueva Zelanda) pregunta si hay elementos que demuestren que el sistema de justicia juvenil es más eficaz que el de protección de la infancia, en particular para evitar la reincidencia, y que justifiquen la disminución de la edad en que es posible procesar a las personas. Pregunta también qué medidas se propone adoptar el Gobierno para impedir que los niños sean detenidos en las comisarías durante más de 24 horas y si existe un mecanismo de asistencia judicial financiado por el Estado que garantice a los niños los servicios de un abogado desde la fase de instrucción preliminar.

37. **La Presidenta** pregunta si los niños extranjeros tienen acceso a la educación. Solicita también precisiones sobre el sistema de donaciones voluntarias de los padres a las escuelas. Observando que los pueblos indígenas viven principalmente agrupados en comunidades, pregunta si ello no entraña una segregación de hecho en las escuelas, y qué se propone hacer el Gobierno para evitar tal situación. Quisiera también saber si el Estado parte dispone de un mecanismo de vigilancia de la aplicación de la estrategia en favor de los niños con discapacidad. Remitiéndose a las observaciones finales del Comité contra la Tortura (CAT/C/NZL/CO/5), pide además un complemento de información sobre el empleo de los aparatos Táser, en particular contra los jóvenes.

38. La oradora considera muy preocupante la decisión de las autoridades neozelandesas de mantener en 17 años la edad de alistamiento voluntario en las fuerzas armadas y de atraer así a los jóvenes al ejército antes de que terminen sus estudios secundarios. Por último, pide detalles sobre las actividades militares y los campos de actividad militar previstos para los jóvenes infractores de 12 y 13 años.

*Se suspende la sesión a las 16.30 horas y se reanuda a las 16.50 horas.*

39. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelanda) dice que en los diez últimos años el Gobierno ha invertido masivamente en el sistema de educación preescolar. Se ha introducido la gratuidad de la educación para los niños de 3 y 4 años y el Gobierno se ha fijado como objetivo aumentar la tasa de escolarización de los niños maoríes y de los niños de las islas del Pacífico y adaptar la enseñanza a las particularidades culturales de estos niños. El Gobierno ha creado un equipo especial encargado de examinar las posibilidades de financiación de la educación preescolar. Todas las modalidades de guarda diurna de los niños, sean públicas o privadas, se rigen por el reglamento de 2008 relativo a los servicios

de educación preescolar, que establece, entre otras cosas, el coeficiente de niños por maestro.

40. El Gobierno abona a los padres una asignación para el cuidado de los hijos que cubre 50 horas semanales de atención en guardería. Los padres tienen derecho a licencia parental de 14 semanas. En septiembre de 2010 la Oficina del Comisionado de la Infancia realizó, en colaboración con padres y especialistas de la pequeña infancia, un estudio sobre la guarda de niños de menos de 2 años, cuyas conclusiones se han de publicar en febrero de 2011.

41. La atención paraescolar y periescolar de los niños no está tan desarrollada como la atención de la pequeña infancia, y a cada escuela le corresponde decidir sobre la posibilidad de ofrecer este tipo de servicio. Algunos consejos locales establecen programas y actividades para ocupar a los jóvenes durante las vacaciones.

42. **El Sr. Keith** (Nueva Zelanda) dice que los extranjeros titulares de un permiso de residencia de dos años o más pueden matricular gratuitamente a sus hijos en una escuela pública. Los extranjeros que residen en Nueva Zelanda menos de dos años pueden inscribir a sus hijos en una escuela pública pagando los derechos de matrícula. De hecho, ciertas personas entran en Nueva Zelanda con un visado de turismo únicamente con el fin de matricular a sus hijos en las escuelas neozelandesas. Por su parte, los niños que residen ilegalmente en el país y que constituyen un grupo vulnerable tienen acceso gratuito a la educación.

43. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelanda) dice que la intimidación en la escuela, tanto física como psicológica, y en particular el acoso en las redes sociales, constituye un problema complejo al que el Gobierno procura buscar solución. Las escuelas tienen la obligación de aplicar medidas para estimular la conducta positiva, prevenir el matonaje y prestar asistencia a las víctimas.

44. Los niños con discapacidad tienen derecho a la educación en pie de igualdad con los demás niños. El sistema de educación especializada es objeto de un examen a fondo y se consideran muy seriamente las disposiciones de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El informe inicial sobre la aplicación de esta Convención, que se presentará próximamente al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, expone las políticas adoptadas y las medidas tomadas por el Gobierno en favor de los niños con discapacidad. En Nueva Zelanda existen algunas escuelas para los niños mudos y para los ciegos, pero la política general consiste en integrar a los niños con discapacidad en las escuelas ordinarias.

45. **La Presidenta** pregunta por qué razón están excluidos del sistema escolar un gran número de niños que tienen necesidades especiales.

46. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelanda) dice que el examen del sistema de educación especializada ha dado lugar a un amplio proceso de consulta de los padres y los niños con necesidades especiales y que el Gobierno se propone tomar medidas para remediar los problemas que ponga de manifiesto este examen.

47. **La Sra. Herczog** (Relatora para Nueva Zelanda) pregunta si el Gobierno tiene previsto tomar medidas para que el sector de la educación no oficial se beneficie de un nivel de financiamiento igual al del resto del sistema escolar.

48. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelanda) dice que el 20% de los jóvenes abandonan el sistema escolar con un bajo nivel de instrucción. Con el fin de remediar este problema, el Gobierno anunció la adopción de la nueva política titulada "Garantías para los jóvenes", que prevé diferentes tipos de enseñanza centrados principalmente en la formación profesional que ofrezcan diversas opciones a los jóvenes que sobre los 15 años de edad

deseen abandonar la escuela. Dentro de poco el Gobierno deberá decidir sobre los recursos financieros que ha de asignar a estas formas diferentes de enseñanza.

49. Ciertamente es que las escuelas animan a los padres a hacer donaciones, pero estas no son en absoluto obligatorias.

50. **El Sr. Keith** (Nueva Zelanda) dice que el establecimiento de una edad mínima única de admisión al empleo no sería compatible con la práctica actual en materia de trabajo de los jóvenes. Las autoridades consideran que es preferible reforzar las garantías existentes y por ahora no tienen previsto ratificar el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo. En cualquier caso, la escolaridad es obligatoria hasta la edad de 16 años.

51. Se ha suprimido la "remuneración mínima para los jóvenes", pero los jóvenes que realizan una pasantía de duración determinada con el fin de adquirir experiencia profesional perciben una remuneración llamada "de formación".

52. El derecho neozelandés hace una distinción entre el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos según el consentimiento que hayan dado los interesados a tales prácticas. Se ha elaborado un plan de acción nacional para prevenir estos fenómenos, y en particular para señalar a la atención de los empleadores la responsabilidad que les incumbe de cerciorarse de que sus empleados están en situación regular. Se han publicado en los idiomas principales de los migrantes folletos de información destinados a las víctimas potenciales y se ha establecido una línea telefónica especial para notificar todo caso sospechoso o para atender las necesidades de las víctimas. Desde 2004, los tribunales han conocido de 15 causas relativas a uno u otro de estos delitos.

53. Para garantizar el respeto de la opinión del niño, el Gobierno neozelandés abona los honorarios de los abogados que se encargan de representar a los niños en los procesos penales o de mediación familiar. Esta representación reviste un carácter obligatorio desde el comienzo del procedimiento penal.

54. La edad de alistamiento en las fuerzas armadas no se ha elevado a los 18 años para que los jóvenes de 17 años que abandonan sus estudios puedan optar por uno de los oficios del ejército al igual que por un oficio de otro sector de actividad.

55. Para dar seguimiento de las observaciones finales formuladas por el Comité tras el examen del segundo informe periódico de Nueva Zelanda (CRC/C/93/Add.4), el Gobierno neozelandés hizo que se promulgara una ley de prohibición de la participación de menores de edad en los conflictos armados.

56. Los "programas para jóvenes delincuentes" son calificados de "militares" porque son administrados por miembros de las fuerzas armadas, pero nada tienen de formación militar ni procuran atraer nuevos reclutas.

57. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelanda) indica que, en virtud de las nuevas disposiciones de la justicia de menores, los niños de menos de 10 años no son pasibles de responsabilidad penal ni pueden ser objeto de sanción penal. Los niños de entre 10 y 13 años tampoco pueden ser objeto de procedimiento penal, a menos que se declaren culpables de asesinato u homicidio involuntario. Igualmente pueden ser objeto de acción penal los niños de 12 y 13 años que hayan cometido un delito que entrañe pena de prisión de 14 años o más o cadena perpetua, así como los reincidentes de este grupo de edad que hayan cometido actos que entrañen penas de prisión de 10 años o más. Cabe observar que cada año unos 1.900 niños son detenidos por los servicios de policía, que recurren más bien a los medios extrajudiciales que a la represión. De modo general, en efecto, se hace todo lo posible por evitar que se procese a los niños de entre 10 y 13 años. Por lo demás, desde que se promulgó la nueva legislación en octubre de 2010 no se ha llevado a ningún niño ante un tribunal.

58. En virtud de esta nueva legislación, cuando un niño de entre 10 y 13 años es procesado por asesinato u homicidio involuntario, el caso se somete al Tribunal Superior según los mismos procedimientos aplicables a los adultos, aunque la audiencia preliminar tiene lugar en el tribunal de la infancia. En todos los asuntos de otro tipo el niño de este grupo de edad es oído por un tribunal de la familia.

59. **El Sr. Zermatten** no comprende cómo pretende el Estado parte favorecer los medios extrajudiciales cuando abre precisamente la vía a la represión al reducir la edad de responsabilidad penal.

60. **La Sra. Ortiz** estima que la alta tasa de reincidencia debería inducir al Estado parte a cuestionar la eficacia de las medidas privativas de libertad. Habida cuenta de la proporción particularmente elevada de jóvenes maoríes en prisión, convendría igualmente que el Estado parte considerase la posibilidad de adoptar con respecto a ellos medidas más adecuadas desde el punto de vista cultural.

61. **La Sra. Kotrane** se pregunta si el Estado parte tiene previsto iniciar un debate nacional, en particular a través de los medios de información, sobre el problema de la delincuencia juvenil, con el fin de promover un cambio de mentalidad y convencer a la opinión pública de que la prevención y la reinserción social son preferibles a la represión.

62. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) explica que precisamente debido a la recrudescencia de los delitos graves cometidos por menores los órganos legislativos han optado por una justicia más centrada en la represión, en particular para contentar a una opinión pública consternada por lo que oye en los medios de información.

63. En virtud de la nueva legislación sobre la justicia juvenil, los tribunales de menores pueden ahora ordenar a un joven delincuente alcohólico o toxicómano que se someta a una cura de desintoxicación o incluso imponerle una psicoterapia. La nueva legislación es, pues, más represiva en ciertos aspectos, pero ofrece nuevas vías, como los campos de actividades militares.

64. **La Presidenta** no está convencida de que la remisión de jóvenes delincuentes a campos militares sea una solución adecuada y rechaza el argumento de que la recrudescencia de los delitos graves justifica el endurecimiento de la ley. Por el contrario, la exacerbación de la violencia es una nueva señal del fracaso del sistema de justicia juvenil. Alienta al Estado parte a reflexionar sobre otras soluciones.

65. **La Sra. Herczog** (Relatora para Nueva Zelandia) se felicita del intenso y rico diálogo entablado con la delegación neozelandesa, a la que agradece su franqueza.

66. **La Sra. Mackwell** (Nueva Zelandia) celebra este fructífero diálogo y asegura a los miembros del Comité que transmitirá sus comentarios al Gobierno de Nueva Zelandia.

*Se levanta la sesión a las 17.50 horas.*